



CENTRO ASTURIANO DE MADRID

Separata de la *Revista Asturias*

Nº 113. Madrid, 20 de febrero de 2014. ISSN 2254-7614 (versión impresa)
ISSN 2255-1786 (versión electrónica)



Campomanes. Cuadro de Antonio Carnicero

CAMPOMANES ACCIÓN POLÍTICA Y EDUCACIÓN POPULAR Conferencia conjunta de Don Manuel Mourelle y Don Valentín Martínez-Otero

DESARROLLO DEL ACTO

En la tribuna, D. Manuel Mourelle de Lema, Miembro C. de la Real Academia de la Historia, y D. Valentín Martínez-Otero, Presidente del Centro Asturiano de Madrid, acompañados del Presidente Adjunto de la Casa, D. Andrés Menéndez, que leyó un mensaje de Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias, que excusaron su ausencia por problemas de agenda.

En el transcurso del acto sobre el ilustrado asturiano, D. Manuel Mourelle se centró en la actividad política de Campomanes y mostró una panorámica de su diversificada actuación pública. Habló, en concreto, de la reforma administrativa en la Ilustración, de la investigación histórica y las relaciones con la prensa, de la economía y la fiscalidad, del reformismo agrario, de la desamortización y el repartimiento de colonias, de la política exterior, del atlantismo, así como de las relaciones con la Iglesia y del “singular” final de su vida pública.

D. Valentín Martínez-Otero, por su parte, con apoyo en imágenes, analizó el “Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento”, una obra de Campomanes de gran relevancia en el establecimiento de la ideología educativa española del siglo XVIII. En el marco del reformismo borbónico, la influencia de los ilustrados, en general, y de Campomanes, en particular, se dejó sentir en nuevos planteamientos y debates sobre el tipo de educación más apropiada para la sociedad, principalmente para las clases populares, el estado llano. La conferencia, muy aplaudida, se complementó con intervenciones de algunos asistentes

EL CONDE DE CAMPOMANES Y SU ACTIVIDAD POLÍTICA

D. MANUEL MOURELLE DE LEMA

Académico C. de la Real Academia de la Historia

Premio Conde de Cartagena de la RAE

1. NACIMIENTO Y JUVENTUD EN EL TERRUÑO

Considerada longitudinalmente la superficie geográfica de la Región asturiana, nosotros nos situamos a nuestro fin en la parte occidental de una línea imaginaria que pasa geográficamente por la capital ovetense desde el Cabo de Peñas hasta el Puerto de Pajares, al sur, lindando con la provincia de León. Sería algo así como el meridiano divisorio del Principado en dos mitades. Zona acuosa, la aludida, sita entre dos ríos perpendiculares al Mar Cantábrico y flanqueada geográficamente por otros tantos ríos, los más caudalosos de la región: el Navia, que penetra, al sur, en la galaica provincia de Lugo por el sur, y el Narcea, menos caudaloso, que desemboca en la Ría de Pravia. Toda esta zona entre ambos ríos, en su parte meridional, se conoce en denominación vulgar por “Valle de las Montañas”, en cuya parte más occidental y próxima a Galicia se sitúa la Presa de Salime, embalse acuífero de gran utilidad para la zona.

Aquí, en este paraje bucólico, se asienta el lugar de donde proceden los ancestros de Pedro Rodríguez Campomanes y nació nuestro referente ahora y aquí. Pero este su lugar natal se sitúa más al norte del Valle de las Montañas, esto es, en el Ayuntamiento de Tineo, un tanto alejado del río Narcea. El entorno del lugar de nacimiento de Campomanes es altamente artístico en notables edificios y en artesanía autóctona, debido a que, durante siglos, se vio aislada la

zona, aunque en tiempos a nosotros más cercados tal actividad hubo se sufrir un notable retroceso. Cerca de Tineo, está Santianes, donde se encuentra la casa solariega de los Llanes y Queipo, del siglo XVI; más al sur, Tuña, cuna del célebre general Riego. Mucho más al sur, se encuentran Corias y Cangas de Narcea, las cuales fueron asiento de la presencia estudiantil de Campomanes, antes de sus estudios jurídicos en Oviedo, Sevilla y Madrid. Muy próximas estas dos últimas localidades, allí estuvo el antiguo monasterio de San Juan Bautista, considerado como “El Escorial” astur –sito exactamente en Corias-, que, originario del siglo XI, poco quedó de él hasta que en el siglo XVIII fue reconstruido y concluido en el XIX. Aquí, en este paraje, estudió Artes el político que nos ocupa.

De la chica patria familiar y lugar de nacimiento de Campomanes en la zona de Tineo, capital del ayuntamiento del mismo nombre, también hay aquí datos de su antigua historia: era camino de peregrinos a Santiago y en su calle Mayor quedan restos del Hospital de caminantes a Santiago, donde se conservan pinturas del siglo XV; entre los monumentos, destaca el antiguo Convento de San Francisco –por imitación del compostelano, por el santo fundado hace ocho siglos-, con puertas de herrajes del siglo XIV. Se conservan en Tineo casas del siglo XVII, de linajes como los Maldonado y Campomanes.

En la geografía del municipio de Tineo, fue alumbrado Pedro Rodríguez Campomanes –se dice que en la parroquia de Santa Eulalia de Sorriba- el 1 de julio de 1723. Se dice que perteneció a una familia de agricultores acomodados, siendo sus padres Pedro Rodríguez y María Pérez -de modo que, legalmente, el político astur se llamaría Pedro Rodríguez Pérez (1)-. Quedó huérfano en temprana edad, por lo que fue protegido por un tío suyo, hermano de la madre, al que aludiremos.

(1) *Campomanes* es topónimo registrado en Asturias (Lena). En el título otorgado por Calos III, figura: “Pedro Rodríguez de Campomanes y Pérez de Sorriba”.

Por estos parajes tinetenses, anduvo en la primera niñez Campomanes, hasta que lo mandaron al santanderino Santillana del Mar, en cuya Colegiata tenía su tío canónigo (Pedro Pérez de Sorriba), que lo introdujo en las primeras letras, pasando después a adquirir los conocimientos humanísticos de latín y griego y, más tarde, estudiar Filosofía con los dominicos santillanenses. Más tarde, regresa a la tierra de su nacimiento para estudiar Artes en Cangas de Narcea, donde, al parecer, llegó a enseñar también. Finalizará su estancia asturiana con los estudios de Leyes en Oviedo, durante dos años, de donde saldría para Sevilla, donde obtendría el grado de bachiller en Leyes, para trasladarse a la Capital del Reino cuando tenía diecinueve años de edad. Aquí, aunque no hay documentación a respecto, terminó los estudios jurídicos –acaso con un “pasante”- y se inició en el ejercicio de la jurisprudencia, en la que conseguiría gran predicamento.

2. HITOS DE SU VIDA ACTIVA EN MADRID

Campomanes se vio inmerso, gratamente para él y en bien de la nación, en la política del reinado de Carlos III, extendida a lo largo de veintinueve años. Intervino en variopintas cuestiones referentes a administración, “economía”, industria, actividades comerciales, educación, amén de a relaciones con la Iglesia y varias instituciones, así como a relaciones internacionales –con Hispanoamérica y Europa-, etcétera.

Como se ha dicho, en su mocedad se traslada a la Corte borbónica. Aquí, va a destacar pronto en el campo de la jurisprudencia, al tiempo que se adscribe a las tertulias de la Capital del Reino, donde brillan figuras del pensamiento, de la literatura, de la política y otro jaez.

Pronto se le recibe en cenáculos intelectuales o sociales: reales academias y otras instituciones de la Villa y Corte. No nos detenemos en estos ámbitos biográficos por estar en las enciclopedias y por mor de reservar el espacio acotado para este cometido a efectos de aquellos hitos propuestos de su actividad.

Campomanes se supo adaptar a los ideales del Despotismo Ilustrado, que ya venía de tiempos anteriores a la llegada de Carlos III desde Nápoles para hacerse cargo de la Corona española a la muerte, en agosto de 1759, de su antecesor Fernando VI. Arribado el nuevo rey a Barcelona el 17 de octubre del año citado, venía en condiciones de concentrarse en los problemas de España. Y así fue que continuaría en la línea de su antecesor y hermano de padre en cuanto a una política regida por los ideales del absolutismo. Dotado de apego al trabajo, lo estaba por igual en los ideales ilustrados, razón por la cual supo rodearse de personas adecuadas con el fin de conseguir la mejora del nivel de bienestar de sus súbditos, figurando muy principalmente los de Madrid.

No dejó de orientar este monarca su acción político-social a racionalizar la Administración estatal. Aquí, estuvo el asturiano Campomanes, junto a otro personaje de la “tierrina”, como fue Gaspar M. de Jovellanos, con una actividad similar a la de Rodríguez Campomanes. Los ministros carolinos estaban aleccionados para la consecución de las reformas necesarias, de tal suerte que ya en 1766 tales reformadores hubieron de desempeñar distintos cargos en el Consejo de Castilla, mientras que el político que nos ocupa llegaría a ser presidente de éste en 1773, cuando tenía cincuenta años. Este monarca Borbón fue un rey que menos gobernó por propia voluntad.

2.1. *La acción administrativa*

Campomanes estuvo implicado en las reformas carolinas, sin que, por el carácter de este trabajo, nos apliquemos a detallarlas.

Primeramente, notable fue su acción en el dominio de la política *administrativa*, empezando por oponerse a la división

en este sector de España impuesta por el conde de Floridablanca y continuando por propuestas personales efectivas desde el Consejo de Castilla (como ministro gobernador y presidente de éste). En segundo lugar, se mostró como un reformista práctico en un dominio que estaba aún en ciernes: el que hoy lo domina todo, el de la *economía*. En este sector, sucedía que hacían presencia en España las ideas economicistas procedentes de Adam Smith por mediación de sus *Investigaciones sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones* – conocida brevemente por la “Riqueza de las naciones”–, donde establece que el trabajo es la fuente de la riqueza, estando fundada en el supuesto de un “orden natural” de origen providencial. Estas ideas o análisis económicos del filósofo anglicano se encaminaban a demostrar que al individuo debe dejársele en libertad para conseguir su propio interés, dado que los intereses particulares se coordinan y armonizan espontáneamente con los fines del bienestar colectivo.

De acuerdo con lo dicho, el esfuerzo natural de cada individuo para mejorar su propia situación es el único principio capaz de crear una sociedad rica y próspera. Y aquí es de situar al conde de Campomanes, al entrar en contacto la condena que hace Smith de toda la interferencia política en la actividad económica de los ciudadanos con el principio de los *fisiócratas* galos de la ilegitimidad de cualquier reglamentación estatal de la actividad económica. Siguiendo la tesis pre-económica fisiocrática de François Quesnay, se puso de relieve entre los ilustrados del momento la importancia de la *agricultura*, con lo que se promovía la puesta en manos de nuestros labradores libres tal tarea, recobrando así la inmensa cantidad de tierras en poder de las denominadas “manos libres”. Con esto, se imponía la potenciación de la economía del país desde la actividad agrícola y el impulso de las clases trabajadoras de los pueblos o aldeas. Como ya se ha sugerido, esta política fue seguida por el conde

Campomanes, junto a su paisano Gaspar M. de Jovellanos y al conde de Cabarrús.

Nuestro político astur, quien nos ocupa “hic et nunc”, estuvo inmerso hasta las cejas en otros ámbitos, algunos no faltos de conflictividad, en el reinado este Borbón tan activo, que llegó dársele el título por el pueblo de la Villa y Corte del “mejor alcalde de Madrid”, y lo fue de hecho. Hecho que es digno de destacar, bien que negativamente en el primer caso, es el de la expulsión de los religiosos de la en España fundada Compañía de Jesús, en cuyas manos, como hoy, estaba el prestigio de la Enseñanza –con mayúscula, conscientemente- en nuestra nación. Llevada a efecto el 31 de marzo de 1767, lo fue tras una operación sigilosa del conde de Aranda, quien el 11 de abril del año anterior había sido nombrado presidente del Consejo de Castilla y a quien sucedería el astur conde de Campomanes algunos años después. Hay que significar que Campomanes estuvo también a favor de este hecho –posición que no tomó su paisano Jovellanos, jurista-canonista de formación eclesiástica-; si bien fue tachado de heterodoxo legalista por sus conciudadanos, era más conservador que su entorno y reconocía, en términos generales, el patronazgo de la Iglesia Católica –la única activa entonces en la nación- a favor del pueblo llano y de los necesitados, si bien era de la opinión de que tal misión también debería corresponder al Estado (3). Este hecho, en nuestros días, está sucediendo por igual. Piénsese en tantas instituciones eclesiásticas

(2) En descarga de culpabilidad en este hecho, es de señalar que la Compañía cayó en desgracia por no ser adicta al reformismo ilustrado relacionado con la Iglesia y que Benedicto XIV la abolió a consecuencia de la acción del Rey español. Acaso por la mala conciencia del monarca, volvió de nuevo a admitirla y, ya en el siglo XIX, otro Borbón, Fernando VII, le devolvió todas sus prerrogativas.

que suplen, con creces, las acciones estatales en muchos campos de la sociedad.

Como consecuencia de la alta fiebre reformista de la Ilustración que traía de Nápoles, Carlos III, tras subir al trono, se vio impelido, con la eficaz colaboración del conde de Campomanes y adictos a su sistema reformista, a tomar una serie de medidas por espacio de dos décadas (1766-1788). Consistieron, en líneas generales –que es lo que nos permite el espacio disponible-, en estos hechos:

- 1.- Promoción de la agricultura racionalizada y diversificada, introduciendo nuevos cultivos: maíz, en el Norte peninsular y arroz en el Levante. A este fin, se elaboró una célebre Ley Agraria, cuyos mentores fueron el conde Campomanes, G. M. de Jovellanos y P. Olavide. Jovellanos, no obstante, fue el gran teórico del agrarismo antes de Costa.
- 2.- Se colonizan varias zonas de Andalucía con la dirección de Pablo de Olavide y la contribución a tal efecto del conde de Campomanes.
- 3.- Fabricación de tejidos en Cataluña, la sedería en Andalucía y establecimiento de curtidos en Galicia.
- 4.- La creación, en 1782, del Banco de San Carlos.
- 5.- Establecimiento del libre cambio: libertad de puertos y tráfico en nuestras posesiones americanas.
- 6.- Limitación de los privilegios de la nobleza en la impartición de justicia y otras acciones en sus posesiones “amortizadas” respecto de los trabajadores de las mismas.

2.2. La actividad industrial y comercial

El conde de Campomanes trató de este tema en sus sonados *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (4) y *Discurso sobre la educación popular*

de los artesanos y su fomento (5), sentando, con esta contribución teórica, las bases de la política industrial de la Ilustración. La industrialización en este período del reinante Carlos III contribuyó al progreso de la nación. Aparte de la no dependencia absoluta del exterior, este intento, aunque con carencias estructurales, se debió a un impulso del Estado absolutista y a una situación monetaria más saneada. Y aquí estaban las ideas de Campomanes, junto, naturalmente, con otros ilustrados.

Los efectos se fueron manifestando en sectores de producción cuales éstos, junto a algún otro mencionado antes: la industria *metalúrgica* despegó, con ayuda estatal, en Santander, especialmente con la relativa al armamento, situada en Liérganes y La Cavada, en el sector de la producción de cañones, pero también, en esa provincia, funcionó el primer alto horno, presagio de los vascos.

Aparte, es de señalar de este reinado de referencia la actividad en el sector del *comercio*, de modo especial con nuestra América. Se crearon compañías como la “Guipuzcoana” y la “Compañía de Comercio de La Habana”, perteneciente a los cinco grandes Gremios de Madrid, así como la de Barcelona.

La preparación de Campomanes llevó al marqués de Ensenada a nombrarlo, en 1755, Director general de Correos y Postas, con lo que el astur, con sentido moderno, introduciría en aquel medio de comunicación importantes reformas en referencia a una mayor rapidez en su papel de servicio social, al tiempo que se ocupó, con sentido reformador, de proponer, en 1762, la elaboración de unas ordenanzas al respecto.

No sería de extenderse en más actividades, dado el escaso espacio de que se dispone. Ahora bien, nos detendremos en algo de máximo interés para sociólogos.

(3) Madrid, 1774.

(4) Madrid, 1775.

2.3. *Las nuevas Sociedades económicas*

De este tema trató, con la autoridad que le han dado sus indagaciones en este período de nuestra historia, el académico de la Historia Gonzalo Anes Álvarez de Castrillón (6). El conde de Campomanes fue impulsor de la fundación de las Sociedades de Amigos del País. Había sido la primera la denominada Sociedad Vascongada de Amigos del País -fundada, en 1765, por el conde de Peñaflorida, originada a partir de la tertulia “Caballeritos de Azcoitia”- y cuyo objetivo era la capacitación de jóvenes para el trabajo y la mejora técnica de la producción en sus diversificados sectores. Desde su lugar originario, se expandió por España y América. Campomanes, en 1774, ordenó la fundación de estos entes por toda la nación, fijando sus objetivos en su citado *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Así fue que, en 1775, se fundó también la Sociedad Matritense, cuyos estatutos serían modelo para otras del mismo jaez. En años posteriores -treinta años después del *Discurso campomanense*- existían 73. No está de más señalar que estas Sociedades Económicas fueron el germen de las posteriores asociaciones políticas y, a la postre, de los partidos del mismo tipo.

2.4. *Fomento de la cultura*

Tras su entrada en la Real Academia de la Historia, por espacio de unos años (1751-54) investigó en la Biblioteca escurialense -junto con Lorenzo Diéguez- el material manuscrito referente a los concilios que se habían llevado a cabo en España, que apareció publicado en las *Memorias* de la Academia (7). En el mismo campo de la Historia, está su obra primeriza *Disertaciones históricas del orden y cavallería de los Templarios, o resumen historial de sus principios, fundación, institutos, progresos y extinción en el Concilio de Viena* (8), *Antigüedad*

marítima de la República de Cartago, con el periplo de su general Hannon, traducido e ilustrado (9), *Itinerario de las carreteras de posta de dentro y fuera del reyno* (10) y *Noticia geográfica del reyno y caminos de Portugal* (11).

En el campo de su preparación especial, la jurídica, Campomanes elaboró una serie extensa de obras o apéndices, muchos de ellos, publicados como póstumos. Alguna obra es de Derecho público eclesiástico, que no citaremos aquí obviamente.

Respecto de la producción literaria en la época de Campomanes, y que él conoció y leyó, cabría decir, en síntesis muy apretada, que se pueden distinguir tres períodos en ella: en primer lugar, el que estaba comandado por la obra ingente de fray Benito Jerónimo Feijoo -con su celeberrimo *Teatro crítico universal*-, en el que desveló los males de la España del momento, así como por Ignacio de Luzán -con su *Poética*-, en segundo término, el capitaneado por Gregorio Mayans y Siscar con su extensa obra de alta erudición, y, por último, por Esteban de Arteaga - con *La belleza ideal*-. Todos ellos formaron, hasta cierto punto, respectivas escuelas. Extensa fue la producción poética en la centuria ilustrada. La producción neoclasicista pudiera agruparse, siguiendo a G. Díaz-Plaja, en estos apartados: corriente tradicional, primera escuela poética salmantina, segunda escuela poética salmantina y escuela poética sevillana.

Una alusión aparte se merece el inicio de la *ciencia española* del momento y que, desde las atalayas de su participación en el gobierno

(5) *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1969.

(6) *Memorias de la Academia de la Historia*, tomo II.

(7) Madrid, 1747.

(8) Madrid, 1756.

(9) Madrid, 1771.

(10) Madrid, 1762.

de la nación, contribuyó a fomentar el conde de Campomanes. En general, cabe señalar que la Casa de Borbón, junto a la preocupación por el reformismo en lo social, trajo consigo la propuesta de llevar a cabo un perfeccionamiento en el estado de la *ciencia*. En efecto, desde los primeros monarcas llegados a España tras los Austrias hasta Carlos III, se veía en el progreso científico el instrumento más adecuado y preciso para la regeneración del país, considerando, por lo demás, que en esto incidía la actividad preferida por los ilustrados, quienes laboraban en pro del cultivo de las “ciencias útiles” en orden a las mejoras que propugnaban en bien de la sociedad. Los intelectuales adictos a la Ilustración promovían, en efecto, la creación de instituciones docentes e investigadoras adecuadas a sus propósitos, una mutación profunda en la metodología atinente a estos ámbitos, así como la introducción de factores exógenos que colaboraran a estos objetivos, como, por ejemplo, la venida de científicos o técnicos del extranjero, que fuesen modelos o mentores a tal fin.

No es éste el lugar de detallar este amplio abanico presente en el Siglo de las Luces. Pero no se podría menos que señalarse que las preocupaciones aludidas del siglo XVIII se manifestaron en campos tan variados –y aún hoy bien actuales- como fueron los siguientes: Astronomía (Jorge Juan y Santacilia), Matemáticas (Agustín de Pedra, asturiano colaborador de Jovellanos en sus proyectos docentes en Gijón), Ciencias Físicas y Química (Fausto y Juan J. Elhúyar), maquinaria (Agustín de Betancourt y José Lanz), sistema métrico (Gabriel Ciscar), Ciencias de la Naturaleza (el citado Jorge Juan, Antonio de Ulloa y Félix de Azara), zoología y botánica (José C. Mutis, José Quer y Antonio J. Cavanilles), etcétera.

2. FINAL ACCIDENTADO. PROGRESO Y UTOPIA

El conde de Campomanes vio la luz en el período denominado de la pre-ilustración. Pero esta etapa histórica no surge de la nada, como bajo el Sol. De manera que habrá que fijar qué etapa está por debajo de la aludida en primer lugar. Y tal período coincide aquí no sólo en el devenir temporal, sino en la línea del devenir evolutivo de la sociedad. Éste no es otro que el del segundo Siglo de Oro para España, el de la crisis en que terminó el siglo más glorioso para nuestro país, la de nuestro Imperio, en el que no se ponía el Sol, el que sí fue nuestro auténtico Siglo áureo. Un siglo, aquél, cuya línea cultural incluye el cristianismo primitivo de Erasmo de Rotterdam y la construcción política de Tomás Moro. Es la época, un tanto anodina, pos-renacentista española. El renacimiento español estuvo polarizado en el filósofo valenciano Juan Luis Vives, que elaboró su obra en el dominio geográfico de nuestras posesiones imperiales del norte de Europa: Países Bajos, amén de en Paris y Oxford. Por ello, el pensamiento de este valenciano tuvo una dimensión europea y escasamente influencia en nuestro país. Don Marcelino Menéndez y Pelayo resumió lo que fue el renacimiento español con estas palabras: “Más que movimiento ordenado y dialéctico, semeja el movimiento de la filosofía del siglo XVI una insurrección formidable, en que, mezclándose abigarradamente los varios colores de las banderas, producen a un tiempo halago a los ojos y cierta confusión en el espíritu. El entendimiento humano, aunque abrumado por la ingente carga de la tradición antigua, parece haber vuelto a aquel período de espontaneidad en que floreció la especulación presocrática” (12).

Pero sí que Campomanes y sus maestros debieron de beber en pensadores españoles de la época pre-ilustrada, especialmente en la formación recibida en centros eclesiásticos, que eran los de mayor calado intelectual y docente por aquel entonces.

(11) En *La ciencia española*, Madrid, Víctor Saiz, 1879, parte primera.

Aunque no fueron siempre un dechado de buen hacer. Así, como representantes capitales de esta renovación cultural, hay pensadores de gran categoría, por su influencia en la Teología, la Filosofía y el Derecho: Francisco de Vitoria (1480-1546), que estudió en Paría y enseñó en Salamanca, siendo famoso por sus *Relectiones, De potestate civili* y *De Indiis et jure belli*, obra fundamental en el campo jurídico. Igualmente, representó una cumbre en la cultura del momento el padre jesuita Francisco Suárez (1548-1617), quien, nacido en Granada, enseñó en Segovia, Roma, Alcalá, Salamanca y Coimbra, siendo autor de obras fundamentales en múltiples campos del conocimiento. Tanto Campomanes como el otro gran ilustrado Jovellanos debieron de beber en estos autores.

En esta pre-ilustración en que se formó Campomanes, emergieron tres conceptos sensibles: a) el de una religión cristiana sin hipocresía, sin superstición (cítese aquí a Feijoo) ni vanidad; b) el de que la verdadera virtud no consiste en hacer, decir o pensar cosas buenas, sino en la voluntad constante de conocer lo bueno y ejecutarlo, y c) el de que de la educación pende el tener buenos ciudadanos, y de esto la conservación y el bien de la república. Todo esto, en el marco de una concepción de una cultura abierta y, sobre todo, circulante, que necesita institucionalizarse académicamente. Estamos ahora situados en un plan o hipótesis utópico en la mente campomanense al final de su vida. Porque tal hipótesis debería basarse en otro concepto clave: no el de una relación distinta o subalterna con respecto a la voluntad del príncipe, sino inspirada en la convicción de que a ella corresponde el deber y el derecho de dar consejo para el bien de toda la comunidad, dado que sus consejos son los de la *luz* de la *razón*. Henos aquí que una nueva historia comenzaba a atravesar el cuerpo de la vieja España.

Campomanes debió de idear o, si no, participar de este sistema (13) utópico que hablaba, amén de lo anterior, de un puente entre los

siglos no en términos de “crisis”, sino de “recuperación”, que, a la altura de su vejez, podía pensar que no se había logrado, al construirse, paralelamente, una dinámica cultural que corría al paso de la dinámica económica, mas que se había olvidado de que la cuestión de la relación entre fuerzas económicas, más o menos estáticas, y el movimiento de las ideas no es un hecho de facto y un presupuesto, sino un problema, y que la estructura de la dinámica de la Ilustración era el camino que la cultura construye y recorre para modificar la realidad, es decir, es la relación que se instaura entre cultura y poder.

Pudiera suceder que Campomanes, en el oscuro, para sí mismo, reinado de Carlos IV pensara que se podrían desvanecer los presupuestos elaborados para el éxito del de las Luces. Y así, intervino poco antes de morir en un hecho inexplicable para un hombre de tal talla. Seis años antes de morir en 1802, el bueno de Campomanes se asoció en un intento de levantamiento para derrocar a Carlos IV y proclamar la República con idénticos principios jurídico-políticos que en la revolucionaria Francia. Dirigía tal operación el abogado y activista mallorquín Juan Mariano Picornell (1759-Cuba, 1825), con el respaldo de nuestro conde de Campomanes y Pons Izquierdo, amén de abogados, catedráticos, médicos y otra gente de jaez ilustrado. Pero el plan fue descubierto y, tras haber sido procesados todos los conjurados, fueron condenados a la horca, aunque se la conmutó por penas menos trágicas (14). Pese a esto, jubilado en 1791, Campomanes había abandonado la actividad pública, centrándose en la Real Academia de la Historia.

(12) “Sinapia”, en denominación críptica.

(13) Picornell, trasladado a Venezuela, intentó convertirla en república independiente.

TEXTOS ILUSTRATIVOS DE LOS SECTORES POLÍTICOS MÁS DESTACADOS EN QUE INTERVINO CAMPOMANES

[SU VISIÓN DE LA ENSEÑANZA:]

<< En el orden Político las Ciencias, y las Artes son las fuentes de que provienen los bienes todos de un Estado, y en los que consiste la prosperidad, opulencia, y verdadera riqueza de un Reino. La misma revolucion que han padecido las Artes, y las Ciencias han padecido los Imperios, y Monarquías del Mundo antiguo, y moderno, y así los grandes Políticos que después de una profunda meditacion y combinación han penetrado mas bien las verdaderas causas del aumento, y decadenzia de los Imperios, convienen en que las Naciones mas Sabias, é industriosas, y no las mas fuertes, y guerreras, son las que han dominado sucesivamente el Universo.

Las Historias Sagradas, y Profanas nos enseñan que Atenas con la superioridad de las Ciencias llegó a ser Señora de los Estados y Dynastías de la Grecia; que Tyro dueña de las Artes, vino à serlo de la Marina y del Comercio, llevando su Dominación, soberanía, à las colonias más remotas; Carthago à disputar el Imperio del Mundo; Y que Roma no pudo con su valor, y pericia militar estender sus conquista fuera de la Italia, hasta que adaptando el Senado las Leyes, las Artes, y las Ciencias de los griegos, Persas Ayrrios, y Caldeos, depositadas en la Grecia, por la politica de su Gobierno llegó a ser sabia, e industriosa, compitiendo á Rhodas, y a Carthago en su navegacion, y à los Homeros, Aristoteles [...].

Todas las Naciones cultas de Europa conociendo, que las Universidades se fundan en el tiempo de la Barbárie, que las Artes son hijas de las ciencias, y que en los dos ultimos Siglos han tenido los adelantamientos, y progresos, à que no havian llegado en los tiempos mas celebrados de la Antigüedad, han procurado mejorar sus Universidades , y Estudios, reformando los antiguos métodos de enseñanza, y erigiendo nuevas Cathedras, y à estos establecimientos protegidos por los Príncipes, y Soberanos, deben en el dia Nápoles, la Italia, la Inglaterra, la Francia, y las Naciones todas del Norte sus descubrimientos y adelantamientos en

las ciencias y en las Artes, y el que habiendo abandonado enteramente sus Leyes, y costumbres barbaras, heredadas de los Celtas, Normandos [...]

El Plán, y reforma particular, y método de enseñanza, en cada Ciencia, y profesion no tiene conexcion con el Plán de reforma general de las Universidades , y estudios del Reyno, y su gobierno; este es asunto que toca a la Legislacion, y a lo Político y aquel propio, y privativo de los Profesores de las mismas Ciencias, y Profesion, eligiendose por el Ministerio, y el Consejo para el acierto de los mas sabios de la Nacion en cáda Ciencia, y Profesion [...]>>.

(Del “Discurso crítico político sobre el estado de literatura en España...”. Se conserva la ortografía del texto original, como curiosidad o ilustración de las características del lenguaje del momento en que lo emplea Campomanes).

..... <<VIII. EL ESPÍRITU CISMÁTICO DE LA COMPAÑÍA

744. En estos términos, resultando de todo ser los jesuitas en España e Indias el fomento y el centro de la disension y del desafecto a la quietud, entiende el fiscal que ha llegado el punto de haber llenado la Compañía en España y en las Indias la medida del escándalo en punto de su predicación, de su enseñanza y de su infidelidad, y ser indispensablemente necesario para la seguridad de la sagrada persona de S. M. y el reino entero que la soberanía use de su potestad económica extrañando del reino a los jesuitas profesos y a los novicios que quieran permanecer en dicha Compañía; ocupándoseles las temporalidades, como extraños de él, no permitiendo en estos dominios ni en los de las Indias se vuelvan a establecer en comunidad ni en particular con ningún pretexto, haciendo Su Majestad esta declaración a imitación de otros soberanos, como rey que no reconoce superior en lo temporal y que usa de esta económica providencia para seguridad de su persona real, de la su augusta familia y de sus dominios, y por beneficio de la misma religión y pureza de costumbres; haciendo cerrar, desde luego, todas sus casas y escuelas y que no se enseñe más su doctrina, para evitar que no se dé la ocasión con ella a nuevos escándalos en estos dominios; expidiéndose las órdenes más estrechas para que se ejecute con toda decencia y orden la expulsión de los

jesuitas y aseguren sus papeles, sin ofender en nada sus personas ni permitirles comunicación alguna con los seglares ni otros algunos; que se expidan cartas circulares a los prelados diocesanos para que en su diócesis se inspire a los eclesiásticos la mayor moderación, e igualmente a los superiores de las demás Órdenes, asegurando a éstas de la especial protección de Su Majestad, de lo asegurado que se halla de su fidelidad y amor al trono, para que no se crean confundidos con el cuerpo de la Compañía, cuyos individuos, por precisa defensa del Estado, es indispensable sacar de él. Que se prohíba por bando que nadie mantenga correspondencia con los jesuitas, escriba apología a su favor ni tome su voz en manera alguna, pena de ser tratados como reos de lesa majestad.

Pues todos deben reposar en la escrupulosa indagación de hechos indubitables sobre que recae esta providencia para evitar en lo sucesivo nuevos escándalos semejantes a los pasados, y por convenir al orden público separar de la masa honrada de la nación un cuerpo de hombres que aspiraba a precipitar la fidelidad española, abusando de la piedad de la nación y de las proporciones que les facilita su introducción y exterioridad sugestiva. Que para la ejecución de todo se formen las instrucciones y órdenes más efectivas y claras, consultándolas el Consejo de Su Majestad, en consecuencia de su Real Decreto de 21 de abril de este año y demás sucesivos.

745. Todo lo cual, a reserva de los incidentes particulares, pide el fiscal, cumpliendo con su oficio, con su fidelidad, con su honor y con el encargo particular que como abogado y procurador fiscal de la corona se le recomendó en el citado Real Decreto de 21 de abril, y pide se hagan manifiestas al público las causas que motivan estas providencias, con aquella reserva que convenga en asuntos sigilosos en que haya reparo político o en lo que mire a guardar a los testigos religiosamente la reserva de sus nombres que les está ofrecida bajo la palabra real como preliminar de la Pesquisa Reservada, con todo lo demás que estimare el Consejo con su acostumbrado celo y justificación en materia tan digna de sus cuidados, y dé prontísima resolución en vista del proceso informativo de nulo hecho, atento al gravísimo peligro que hay en la tardanza y a que semejantes providencias no estén sujetas a las reglas comunes; ni para conservar o excluir de sus dominios el soberano una comunidad sospechosa no necesita consultar otra formalidad que el

convencimiento de la utilidad y necesidad de su providencia, que son los extremos en que se halla este negocio.

746. Esto es, en resumen, señores, lo que pide la justicia y el voto común de los buenos vasallos, y lo que exige del brazo real la protección debida a la pureza de la doctrina y a la conservación de la patria, para purificar el reino de los verdaderos enemigos de su sosiego y de su prosperidad.

Madrid, 31 de diciembre de 1766>>.

(Tomado del *Dictamen fiscal de Expulsión de los jesuitas de España (1766-67)*. Edición... de Jorge Cejudo y Teófanos Egido, Madrid, F. U. E., 1977. Cabría señalar que, entre alguna otra expresión no usada actualmente en el sentido tomado por Campomanes, se encuentra el adjetivo “económico”, que no tiene la acepción de ‘relativo a la teoría económica [dineraria]’, sino el significado de ‘prudente’, ‘moderado’: *providencia económica*. Por otra parte, se percibirá, por quien conozca tal extremo, que, dentro de lo farragoso del discurso jurídico del conde asturiano, se denota su apego al despotismo monárquico en este proceso contra la Compañía de Jesús).

LA EDUCACIÓN POPULAR EN EL DISCURSO DE CAMPOMANES

D. VALENTÍN MARTÍNEZ-OTERO PÉREZ
Presidente del Centro Asturiano de Madrid

1. CAMPOMANES: PINCELADA BIOGRÁFICA

Esta parte de la conferencia se basa en mi estudio sobre el trabajo del ilustrado español Pedro Rodríguez Campomanes titulado “Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento”. Se trata de una obra de gran importancia en el establecimiento de la ideología educativa española del siglo XVIII. En este sentido, la influencia de los ilustrados y el reformismo borbónico impulsaron nuevos planteamientos y debates sobre el tipo de educación más apropiada para responder a las necesidades de la sociedad, sobre todo de las clases sociales populares. Esta intervención se centra precisamente en esa instrucción.

Adentrémonos, en primer lugar, siquiera sea brevemente, en la rica biografía de Pedro Rodríguez Campomanes, primer Conde de Campomanes, político, economista, jurista e historiador, que nació en 1723 en Santa Eulalia de Sorriba (Asturias), en el concejo de Tineo, el 1 de julio de 1723 y falleció el 3 de febrero de 1802 en Madrid. La Real Academia de la Historia, de la que fue director¹, conmemoró en

¹ En la página de la Real Academia de la Historia puede leerse que fue elegido el 16 de noviembre de 1764, reelegido consecutivamente hasta diciembre de 1791. Se le eligió de nuevo el 23 de noviembre de 1798 hasta el 27 de noviembre de 1801. También se recogen estos interesantes datos: “Conde de Campomanes y Señor de su Coto; Regidor Perpetuo de la Villa y



De izqda. a dcha: Don Manuel Mourelle de Lema, Don Valentín Martínez-Otero Pérez y Don Andrés Menéndez Pérez

2002 el segundo centenario de la muerte de Campomanes con un ciclo de conferencias y una exposición para recordar al ilustrado, prócer asturiano, fiscal y gobernador del Consejo de Castilla, que desarrolló una amplísima y fecunda actividad en numerosos ámbitos. En el libro publicado con ocasión de dicho bicentenario, ya Menéndez Pidal (2003) nos recuerda que Campomanes pasa de ser un modesto hidalgo rural en una aldea a ocupar los más destacados puestos de la Corte y a obtener un significativo título nobiliario. El ascenso se debe a sus extraordinarias cualidades, pero también a su linaje, que se inicia con la anterior generación, se completa con él y se consolida con sus hijos. ‘Campomanes’, apellido aportado por la abuela paterna del Conde, será el signo fonético del nuevo linaje.

Quedó huérfano de padre muy pronto e ingresó siendo niño en la Colegiata de Santillana del Mar, donde era canónigo un tío materno. Allí recibió formación humanística que se complementó posteriormente con los estudios de Leyes hasta alcanzar, ya en Madrid, el título de abogado². Contrajo matrimonio con Manuela de

Concejo de Tineo; Decano y Gobernador del Consejo Supremo de Castilla, Consejero de Estado; Asesor de Correos de S. M. (1755); Fiscal de lo Civil en el Consejo Real (1762); Presidente de la R. Compañía de Impresores y Libreros del Reino, Gran Cruz de la R. y D. Orden de Carlos III. De la Real Academia Española, Correspondiente de Inscripciones de París, y de las de Ciencias de Barcelona y B. Letras de Sevilla, de las RR. Sociedades de Madrid, Asturias y Galicia.” Documento electrónico disponible en: <http://www.rah.es/laAcademia/organizacion/director1.htm> Fecha de consulta: 25 de julio de 2013.

² Álvarez Requejo (1954, 23) señala que pronto tuvo gran prestigio profesional y crecidos ingresos. Y cita este autor a Jovellanos que, al referirse a la actividad de Campomanes, destacaba que fue tan hábil “en la defensa de sus causas que venció en ellas, en competencia con los más célebres profesores, quales eran, D. Manuel de Roda, Riambau, y sus

Sotomayor Amarilla y Amaya, natural de Alburquerque (Badajoz), con la que tuvo cuatro hijos.

En Madrid desplegó intensa actividad cultural a través de tertulias³ organizadas en su casa, a las que acudían muchos asturianos y en las que se abordaban cuestiones filosóficas, políticas y científicas, y a buen seguro asuntos más mundanos. Las inquietudes intelectuales de Campomanes se advertían igualmente en su arraigado hábito lector.

Un dato biográfico de Campomanes que recogemos del trabajo de Vallejo (1996) es el que revela su adscripción desde el 11 de noviembre de 1750 a la *Real Congregación de Nuestra Señora de Covadonga de naturales y originarios del Principado de Asturias en Madrid*, de la que fue abogado, consiliario y prefecto-presidente, cargo este último para el que fue elegido en 1789 y en 1795. Es sabido, por cierto, que los asturianos, al igual que otros grupos migratorios, crearon y desplegaron en Madrid una relevante vida asociativa de carácter confraternal. Pérez Sarrión (2007) señala que en los siglos XVII y XVIII hubo un desarrollo regular y creciente de Congregaciones, muchas orientadas hacia la previsión social por el empeoramiento de las condiciones de vida (precios, alojamiento, trabajo) durante la centuria ilustrada. Aunque tenían indudables fines piadosos, muchas de ellas también abordaron, por sí mismas o a través de instituciones asociadas (Hospitales, Colegios, Fundaciones, Capellanías, Hermandades), objetivos sociales, hasta el punto de que funcionaron

maestros. A estos los socorrió muchas veces en sus últimos años cuando no pudiendo ya trabajar estaban casi reducidos a mendigar”.

³ Eran habituales en Europa y aunque eran de distinta índole solían tener sello reformista y cortesano. Según recoge Álvarez Barrientos, J. (2002) estas reuniones sociales tuvieron gran importancia a la hora de introducir en España novedades en el terreno científico y en el pensamiento.

como pequeñas asociaciones de asistencia sanitaria, cajas de pensiones, funerarias, etc. No en vano, entre sus miembros había personas de extracción muy humilde. Actuaron incluso como asociaciones gremiales y de carácter laboral.

En suma, en Campomanes hallamos un hombre verdaderamente polifacético: historiador, jurista, académico, trabajador incansable, bibliófilo, servidor de la monarquía y hombre de gobierno, reformista con relevantes aportaciones en el terreno político, económico, cultural e intelectual, un personaje crucial y universal del Siglo de las Luces.

2. EL DISCURSO SOBRE LA EDUCACIÓN POPULAR DE LOS ARTESANOS Y SU FOMENTO

Aquí realizo un acercamiento al *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, una obra dieciochista, publicada en 1775, de gran valor educativo. Nos centramos en algunas cuestiones destacadas del ideario educativo del ilustrado y en la influencia del *Discurso* en los planes reformadores del reinado de Carlos III tanto en España como en los territorios coloniales americanos.

Campomanes, al referirse a la finalidad de su *Discurso*⁴, constituido por diecinueve partes, una conclusión y dos apéndices, dice que los cuerpos de oficios, o gremios de artesanos, necesitan una educación y enseñanza particular; respectiva a cada arte u oficio. Considera que la

educación -técnica y moral- es insuficiente y descuidada entre los artesanos, lo que se deja sentir en la decadencia de las artes, menoscabadas respecto a otras naciones. En esta coyuntura el ilustrado asturiano confiesa: “Yo he creído, que haría un esencial servicio a la patria, en proponer mis reflexiones sobre la educación, conveniente a los artesanos; entrelazando las máximas conducentes a su policía, y fomento: llevando por norte el bien general del Estado, y lo establecido en las leyes.” (7).

Al término del *Discurso* Campomanes reitera el deseo de que sea útil a los artesanos: “Ea pues, honrados artistas, procurad por medio de costumbres templadas, y modales decentes, evitar los castigos, y las penas, que atrae una vida licenciosa, o desarreglada: dedicándoos a procurar a vuestras familias la comodidad, y las ventajas, que quepan en vuestro estado; para acrecentar vuestras conveniencias y haberes; llevando por norte la sobriedad, y la aplicación a el trabajo: fecundo manantial de las conveniencias.” (129).

En la sociedad estamental del siglo XVIII el espíritu ilustrado de Campomanes encuentra en la educación un motor de renovación. Una educación que, aunque incluya principios de carácter religioso y de orden público comunes a todo ciudadano, ha de ser respectiva según la clase social. Y en este marco, también cada arte u oficio precisa su correspondiente educación, entonces considerada por el pensador asturiano defectuosa en su vertiente técnica y moral. Tal insuficiencia lastra el progreso de España y es menester corregirla. El afán reformista exigía una educación congruente, impulsora de progreso moral y socioeconómico. Se trataba sobre todo de poner a España en situación de competir con las demás naciones europeas, sin perder de vista el marco ofrecido por la Monarquía. Campomanes confía en la legalidad y en la Corona para poner en marcha la modernización que estima necesaria. Como sostiene Krebs (1960, 273-274): “En Inglaterra se produjo lenta y orgánicamente la transición del Estado aristocrático al burgués. En Francia, al fracasar

⁴ El documento sobre el que se trabaja es: RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P. (1775): **Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento**. Edición digital de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Una vez impreso se procedió a su numeración consecutiva. De las 133 páginas resultantes en este artículo se indica la correspondiente a cada cita textual realizada.

el absolutismo, la burguesía ilustrada se distanció cada vez más de la monarquía, empezó a considerarla despótica y, finalmente, se levantó contra ella. En España, en cambio, los espíritus ilustrados vieron en la monarquía el único instrumento capaz de realizar las reformas que consideraban necesarias y, por este motivo, se pusieron a su servicio.”

Campomanes hace hincapié en que artes y oficios son necesarios en la sociedad. Su mejora continua contribuye al desarrollo del conocimiento y al adelanto de la nación. La primera máxima general es, según el ilustrado, “arreglar sólidamente” su aprendizaje. Valoración especial es la que recibe el dibujo, considerado por el Conde “el padre de los oficios prácticos⁵”.

La preocupación pedagógica y social es patente en el *Discurso*, en el que se insiste en que se valore a los artesanos y en que se les proporcione la educación apropiada, lo que implica saber las reglas de cada arte, al igual que conocer y manejar sus instrumentos. Se precisa un *tiempo de aprendizaje* variable según el oficio, progresión y respeto a los aprendices, a los que no hay que tratar “como sirvientes o criados de sus maestros” ni sobrecargarles con trabajos corporales. Campomanes se muestra cabal cuando demanda enseñanza diferencial y progresiva según el oficio. Critica, a este respecto, que el proceso habitual, excesivamente dependiente de la tradición entre padres e hijos, no tenga en cuenta la teoría, la instrucción y el raciocinio. A ello se debe que los oficios sean en gran medida “toscos” y den lugar a géneros igualmente rudos y poco apetecibles.

Lúcidamente Campomanes demanda instrumentos, maquinaria, tratados y maestros inteligentes. Está convencido de que con estos elementos, reglas de la enseñanza y método paulatino se podrán

⁵ Campomanes se centra sobre todo en las “artes prácticas” u oficios, no en las “artes especulativas” o ciencias.

rectificar muchos errores de los oficios y hasta se podrán introducir algunos desconocidos.

El ilustrado asturiano enfatiza la importancia de la doctrina cristiana y de los conocimientos civiles. Su proyecto educativo, no prescinde en absoluto la religión, pero estimula en cierto modo la secularización. Campomanes, aunque conservador, con un pensamiento tradicionalista, es llevado por un espíritu racionalista, que le permitió impulsar, siquiera moderadamente, la modernización pedagógica.

En el *Discurso* asume la centralidad la educación popular, esto es, el proceso instructivo y formativo dirigido a las clases sociales trabajadoras y menos favorecidas, que a la sazón constituían la mayor parte de la población, el estado llano.

La preparación de los artesanos es algo totalmente necesario para transitar de una sociedad estamental a una sociedad burguesa. Se considera fundamental valorar el trabajo manual, dignificar las artes y los oficios, así como capacitar laboralmente a los amplios grupos poblacionales más desprotegidos. Salir del estancamiento económico requería superar “la deshonra legal del trabajo”, concepción difícil de erradicar, pese a que Carlos III la abolió en 1783 mediante Real Cédula⁶. Un aspecto clave en el ideario de Campomanes será, por tanto, prevenir la ociosidad y extender la educación en el pueblo llano. El progreso económico y social de España dependerá en gran medida de dicha educación.

⁶ Quedaban así dignificados, al menos oficialmente, trabajos considerados hasta entonces viles. Véase la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

<http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=447433#infoejemplares>

En la educación popular que Campomanes plantea, no pueden obviarse los rudimentos de lectura, escritura y cálculo, de forzosa aplicación en cualquier arte u oficio. En lo que se refiere a los maestros de las diversas ocupaciones, se destaca el papel de la escritura, comparable por su utilidad al dibujo. Su dominio, auxiliado por la aritmética, les permitirá regir la casa y el taller con la debida cuenta y razón.

Campomanes aborda también cuestiones relativas a la duración de la enseñanza en los diferentes oficios, a la subordinación que los discípulos deben a sus maestros y al ascenso en el escalafón mediante la realización de exámenes: aprendiz, oficial, maestro. Muy moderado se presenta cuando indica cómo se ha de amonestar a los mozos indisciplinados: “Es necesario corregir al hijo o discípulo, después que se pase la cólera, y las pasiones estén aplacadas.” (56).

Varela (1988), con inspiración foucaultiana, indica que el temor de los ilustrados a las insurrecciones y levantamientos populares les conduce a domesticar a las clases trabajadoras y sobre todo a sus hijos. Me inclino a pensar, sin embargo, que el programa pedagógico de Campomanes es fruto de sus inquietudes económicas y sociales, incluso educativas. Lo nuclear para Campomanes es la regeneración de España, salir del atraso en que se halla, algo realizable con el concurso de toda la sociedad y mediante la educación cristiana y civil. Entre sus intereses más destacados están, por supuesto, el trabajo, la utilidad, la honradez, la virtud en general, etc. Hay que recordar que, en aquella época, la holgazanería estaba muy extendida y que la instrucción brillaba por su ausencia en numerosos oficios, a lo que se agrega que muchos clérigos y nobles permanecían alejados del proceso productivo. Un panorama, en fin, difícil de contemplar con ojos complacientes por el pragmático reformador, muy dado a confiar a la vez en el alcance práctico de la legislación y de la doctrina cristiana. Proponía, por ejemplo, la creación en los gremios de montepíos con establecimiento de ciertas reglas impulsoras de la

caridad con artesanos ancianos o enfermos, con huérfanos de maestros u oficiales, al igual que con viudas pobres.

Atención singular recibe el hospicio, por su íntima conexión con la enseñanza y con el socorro de los artesanos pobres. Por eso, resultará fundamental que se enseñen las artes en este tipo de instituciones. Martínez Domínguez (2009) nos recuerda que para los ilustrados el hospicio era la institución reeducadora por excelencia, clave en el conjunto de actuaciones sociales, un aspecto necesario e intermedio entre las disposiciones represivas y las asistenciales. Se convirtió en el “depósito” de vagos y menores delincuentes que no podían destinarse al ejército ni a los talleres de artesanos, pero también de huérfanos, pobres de ambos sexos sin hogar y ancianos desamparados. Era igualmente *casa de corrección* para hijos díscolos de “familia”, jóvenes alborotadores remitidos por los juzgados, prostitutas, muchachas difíciles y hasta esposas insumisas. Y principalmente aspiraba a ser la solución para los mendigos, un lugar donde pudiesen convertirse en útiles para sí mismos y para la sociedad. Su plan reeducador⁷ incluía un programa de actividades en

⁷ De modo concreto, según indica Martínez Domínguez (2009), cada hospicio debía albergar una escuela de primeras letras, en la que correspondía al capellán y al maestro instruir en doctrina cristiana, pero también en moral y “buenas” costumbres. Estas labores, en el caso de la infancia pobre, se completaban con la enseñanza de lectura, escritura y cálculo. Tras la “escolarización” se pasaba a los talleres y fábricas del hospicio, donde al llegar a la categoría de oficiales tendrían derecho a un pequeño jornal, del que las tres cuartas partes serían para el establecimiento en concepto de manutención, y el resto formaría el peculio que se daría al interno una vez se independizase como “vecino honrado y útil al Estado”. Se admitía también como alternativa a este aprendizaje institucional la colocación extrahospiciaria, mediante contratos de aprendizaje, en calidad de jornaleros o mozos en casas de labradores o en talleres libres. Las niñas seguían un programa paralelo de instrucción religiosa y enseñanza con sus respectivas maestras, que incluía aprendizaje de labores, costura y tareas

talleres y fábricas propias, o de instrucción elemental si se trataba de niños y niñas, que, en definitiva, estructuraba el tiempo de los hospicianos para que se adaptasen a la vida normalizada.

El plan reformista de los ilustrados, en general, y el proyecto de Campomanes, en particular, no son, como vemos, ajenos a las acciones educativas. La prevención y la reinserción de marginados de diversa índole hallan en esta intervención socioeducativa, crecientemente secularizada y estatal, pues rebasa la mera caridad y se adentra ya en el ámbito de la beneficencia, uno de sus principales sostenes. Son medidas pedagógico-políticas, insertas en una dilatada y poderosa corriente regeneradora de corte utilitarista.

Campomanes insiste en todo lo que a su juicio hace florecer las artes y oficios. Es lo que sucede con la enseñanza y los exámenes, pero también con las leyes⁸, cuyo carácter preventivo o castigador posibilita que los artesanos vivan con orden. Los gremios precisan su propia legislación, muy atrasada en España según el ilustrado, en beneficio de sus miembros y del pueblo, aunque debe quedar libre de ordenanzas la parte técnica de las artes, que ha de depender de la instrucción y del raciocinio.

Aunque Campomanes no es propiamente un liberal, ya que plantea medidas encaminadas a fortalecer la intervención del Estado en la vida social y económica, sí impulsó disposiciones liberalizadoras para estimular ciertas asociaciones, extender la industria, favorecer el

domésticas. También una parte de sus ganancias se dirigía a su propio peculio.

⁸ Álvarez de Morales (1989) señala que Campomanes, por su condición de jurista, creía en el valor absoluto de las leyes y en su capacidad para cambiar la estructura social.

comercio y promover el progreso patrio. Además, el Conde confió también en la iniciativa privada, verificable, por ejemplo, en las acciones de las Sociedades Económicas de Amigos del País para proteger los oficios y artes útiles. Sociedades que debían contribuir a la regeneración de España y en las que resultaron decisivas las aportaciones de Campomanes y Jovellanos. Algunas de estas instituciones⁹, comprometidas con la educación, aún existen, aunque obviamente hayan evolucionado.

Campomanes fue el impulsor de las Sociedades Económicas de Amigos del País, según se advierte ya en su obra: *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), de la que se imprimieron miles de ejemplares. Estas Sociedades, instrumento del reformismo borbónico, se destinaron al desarrollo económico del país. Entre ellas destaca la Matritense, cuyos estatutos sirvieron de referencia a las demás. Negrín (2009) consigna que la política educativa ilustrada española tuvo gran apoyo en dichas Sociedades, creadas a partir del modelo de la Vascongada/Bascongada, la primera en constituirse, y sobre todo de la Matritense, según se advierte en los nuevos paradigmas formativos y en el establecimiento de enseñanzas alternativas a la sazón inexistentes en los centros oficiales. Fue Campomanes quien con sus *Discursos* trazó las líneas maestras de actuación educativa e instructiva al servicio de la política económica gubernamental. Cabe consignar que en el debate sobre si las mujeres debían participar en las Sociedades, los dos egregios asturianos Campomanes y Jovellanos se mostraron partidarios.

⁹ Puede ampliarse la información a partir, v. gr., del trabajo de Arias de Saavedra Alías (2012).

En el *Discurso*, también Campomanes sostiene que las mujeres¹⁰ deben ocuparse en oficios tradicionalmente masculinos. El ilustrado asturiano consideraba que el Estado se vería beneficiado con esa incorporación femenina a ciertas labores que hasta entonces tenían vedadas. Se explica también así, en gran medida, el interés por su educación, aunque manifiestamente distinta según se tratase de clases acomodadas o populares. Las monjas, debidamente instruidas, se encargarían de la educación de las niñas nobles o ricas, para que un día fuesen madres refinadas y ejemplos para las mujeres plebeyas. La educación de las niñas plebeyas, por su parte, estaría en manos de maestras que, a cuenta del erario, les enseñarían primeras letras y labores “propias de su sexo”, siempre con la vista puesta en las tareas domésticas y en la necesaria incorporación a quehaceres útiles para el adelanto del Estado.

Campomanes enfatizó la igualdad intelectual entre hombres y mujeres, y así, por ejemplo, afirma: “La mujer tiene el mismo uso de razón, que el hombre: sólo el descuido, que padece en su enseñanza, la diferencia, sin culpa suya”. Si tenemos en cuenta la arraigada desvalorización de la mujer, de continuo supeditada al varón y confinada en el espacio doméstico, desconsideración que en cierto modo llega hasta la actualidad, hemos de recibir con grata sorpresa las palabras del Conde, reflejo de un discurso entonces incipiente, no exento de funcionalidad, que pese a todo contribuyó a la configuración de una nueva imagen de la feminidad y, por ende, de la masculinidad. Sobre esta cuestión es de justicia recordar al padre benedictino Benito Jerónimo Feijoo¹¹ (1676-1764), gran polígrafo, del

¹⁰ Según datos ofrecidos por Gallego (2006, 84), la alfabetización a finales del siglo XVIII, representaba un 13,46% para las mujeres y un 43% para los hombres.

¹¹ Nació en Pazo de Casdemiro, en la provincia de Orense, y falleció en Oviedo, ciudad en la que desplegó toda su actividad intelectual. Es

que Campomanes¹² era devoto, y a quien debemos, entre otras muchas valiosas contribuciones, el texto *Defensa de las mujeres*¹³ de 1726, en el marco de su *Teatro Crítico Universal* constituido por “Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes”.

El progreso de artes y oficios requería, además, la mejora y la difusión de máquinas e instrumentos, razón por la cual Campomanes insiste en la necesidad de reconocer y premiar a introductores de utensilios apropiados y a los inventores.

considerado una de las figuras más relevantes de la primera Ilustración española.

¹² De hecho, como dice Urzainqui (2010) en: “Campomanes y su *Noticia de Feijoo*”, fue el ilustrado asturiano quien desde su puesto de fiscal en el Consejo de Castilla promovió la primera edición unitaria y completa de las obras del padre benedictino (hasta entonces cada tomo del Teatro y de las Cartas había salido independientemente) poco después de su muerte, y fue también él quien redactó la *Noticia de su vida y obras* que va al frente de la misma (Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, 1765). Esta doble iniciativa, contribuyó decisivamente al conocimiento y difusión de la obra de Feijoo, y a destacar también, la condición de Feijoo como el clásico contemporáneo por excelencia.

¹³ Localizable en la Biblioteca Feijoniana del Proyecto “Filosofía en español”. Disponible en <http://www.filosofia.org/bjf/bjft116.htm> El texto: *Defensa de las mujeres*, se toma en dicha web de la edición de Madrid 1778 (por D. Joaquín Ibarra, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros), tomo primero (nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares), páginas 325-398. Autor: Benito Jerónimo Feijoo, Teatro crítico universal, tomo primero (1726).

Y en el mismo marco valorativo de los oficios, Campomanes anima a los miembros de las Sociedades Económicas a visitar talleres y obradores, así como a traducir tratados extranjeros sobre ocupaciones y a crear un *Diccionario de artes y oficios*. El desarrollo de estas labores, del que va a depender el adelanto de la nación, exige conocerlas mejor, estudiar las publicaciones existentes y una mayor comprensión de su nomenclatura.

El espíritu reformador de Campomanes se descubre en un amplio conjunto de previsiones modernizadoras que supuestamente extenderán las artes, aumentarán la producción y adelantarán al país. Es el caso de sus ideas sobre la necesaria extensión del comercio exterior y en particular a las Indias. Así, por ejemplo, frente a la existencia de un puerto único, es partidario de acabar con el monopolio generado y el contrabando acompañante mediante la apertura portuaria y la flexibilización comercial, lo que impulsó el desarrollo de la marina mercante y el crecimiento económico.

Un *Discurso*, en definitiva, que se escribe preponderantemente con una pluma motivada por el afán de reforma. El ilustrado busca la *felicidad*, el bienestar, en el despliegue económico, alcanzable en gran medida a través de la educación, de la que, según él, todo depende¹⁴. Por eso, la centralidad del texto corresponde a la educación popular de los artesanos, aunque se trata en realidad de mera enseñanza o instrucción laboral. Más allá de las luces y las sombras de las propuestas de Campomanes creemos que su contribución al proceso de modernización nacional, en general, y de la educación, en particular, es incuestionable.

¹⁴ Ruiz Berrio (1988, 171) recuerda que una de las claves de la pedagogía de los ilustrados era el optimismo. Se creía en el poder total de la educación para alcanzar la felicidad ansiada. La ecuación *Educación = Virtud = Felicidad* explica la atención que le dedicaron.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Barrientos, J. (2002). Sociabilidad literaria: tertulias y cafés en el siglo XVIII. En Álvarez Barrientos, J. (Ed.): *Espacios de la comunicación literaria*. (pp. 129-146). Madrid: CSIC.
- Álvarez de Morales, A. (1989). *El pensamiento político y jurídico de Campomanes*. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas.
- Álvarez Requejo, F. (1954). *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.
- Arias de Saavedra Alías, I. (2012). Las sociedades Económicas del Amigos del País: proyecto y realidad en la España de la Ilustración. *Obradoiro de Historia Moderna*. 21, 219-245.
- De Pedro Robles, A. E. (2006). Pedro Rodríguez de Campomanes y el Discurso sobre la Educación Popular. *Cuadernos Dieciochistas*. 7, 197-217.
- Del Moral Roncal, A. M. (1996). Desarrollo tecnológico y proyectismo ilustrado en la Real Sociedad Económica Matritense (1775-1808). *Lull*. 19, 161-176.
- Feijoo, B. J. (1726). Defensa de las mujeres. En Feijoo, B. J.: *Teatro Crítico Universal*. Discurso XVI. Biblioteca Feijoniana del Proyecto "Filosofía en español". Texto tomado de la edición de Madrid 1778 (por D. Joaquín Ibarra, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros), tomo primero (nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares), pp. 325-398.

Documento disponible en:
<http://www.filosofia.org/bjf/bjft116.htm>

Gallego Abaroa, E. (2006). La educación de las mujeres en los discursos ilustrados. En Schwartz Girón, P. (Coord.): *Variaciones sobre la historia del pensamiento económico mediterráneo*, (pp. 83-94). Almería: Fundación Cajamar.

Krebs Wilckens, R. (1960). *El pensamiento histórico, político y económico del Conde de Campomanes*. Santiago de Chile: Ediciones de la Universidad de Chile.

Martínez Domínguez, L. M. (2009). Función educativa de los hospitales y hospicios en España hasta la primera mitad del siglo XIX. La Cuna de Expósitos en las Palmas de Gran Canaria: de la respuesta socioeducativa a la lucha por la supervivencia. En Berruezo Albéniz, M. R. y Conejero López, S. (Coords.). *El largo camino hacia una educación inclusiva. La educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, (II, pp. 225-234). Pamplona: Universidad Pública de Navarra.

Menéndez Pidal, F. (2003). Campomanes: los orígenes de un linaje. En Anes y Álvarez de Castrillón, G. (Coord.): *Campomanes en su II centenario*, (pp. 11-33). Madrid: Real Academia de la Historia.

Moreno, R. (2000). La génesis del mutualismo moderno en Europa. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*. 72, 199-214.

Negrín Fajardo, O. (2009). Labor pionera de la Real Sociedad Económica Matritense en la enseñanza de los sordomudos (1802-1808). En Berruezo Albéniz, M^a R. y Conejero López, S. (Coords.): *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, (vol. 1, pp. 323-334). Pamplona: Universidad Pública de Navarra.

Ortega López, M. (1988). La educación de la mujer en la Ilustración española. *Revista de Educación*. Número extraordinario, 303-325.

Palacios Fernández, E. (2008). *La mujer y las letras en la España del siglo XVIII*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Documento disponible en:
<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/la-mujer-y-las-letras-en-la-espana-del-siglo-xviii--0/html/>

Pérez Carrión, G. (2007). Las redes sociales en Madrid y la congregación de San Fermín de los navarros, siglos XVII y XVIII. *Hispania. Revista Española de Historia*. LXVII (225), 209-254.

Pérez Moreda, V. (2005). *La infancia abandonada en España (Siglos XVI-XX)*. Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia (8 de mayo de 2005). Madrid: RAH. Documento disponible en:
<http://mpazm.net/Separatas/separata-infancia%20abandonada%20en%20espana%20siglos%20XVI-XX.pdf>

Real Congregación de Nuestra Señora de Covadonga, de Naturales del Principado de Asturias (1744). *Constituciones de la Real congregación de nuestra Señora de Covadonga, de naturales del Principado de Asturias*. Madrid. Documento disponible en:
http://www.bibliotecavirtual.asturias.es/i18n/consulta/resultados_navegacion.cmd?busq_autoridadesbib=ASTA20080015398

Rodríguez Campomanes, P. (1774). *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Edición digital a partir de la edición de Madrid: Imprenta de Antonio Sancha, 1774 y cotejada con la edición crítica de John Reeder (Madrid: Ministerio de Hacienda, 1975,

pp. 41-126). Documento disponible en:
<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/discurso-sobre-el-fomento-de-la-industria-popular--0/html/>

Rodríguez Campomanes, P. (1775). *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Edición digital de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes a partir de la edición de Madrid: Imprenta de Antonio Sancha, 1775 y cotejada con la edición crítica de John Reeder (Madrid, Ministerio de Hacienda, 1975, pp. 127-334). Documento disponible en:
<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/discurso-sobre-la-educacion-popular-de-los-artesanos-y-su-fomento--0/html/fee9a17e-82b1-11df-acc7-002185ce6064.html>

Ruiz Berrio, J. (1988). La Educación del Pueblo Español en el proyecto de los Ilustrados. *Revista de Educación*. Número extraordinario, 163-191.

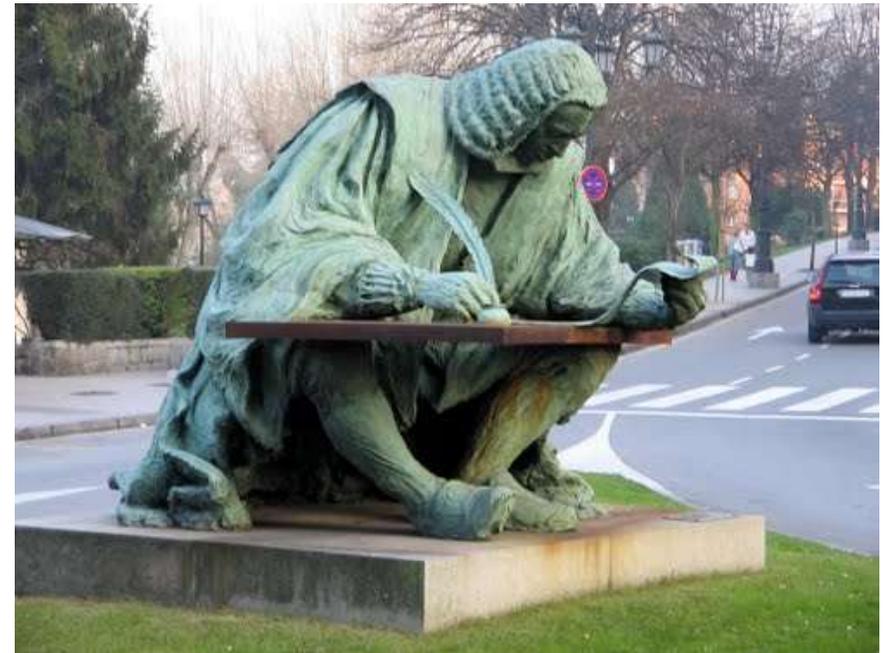
Ruiz Rodrigo, C. y Palacio Lis, I. (1995). *Pauperismo y educación. Siglos XVIII y XIX. Apuntes para una Historia de la Educación Social en España*. Valencia: Universidad de Valencia.

San Román Gago, S. (2000). La maestra española de la tradición a la modernidad. *Educação & Sociedade*. 72, 110-142. Documento disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/es/v21n72/4196.pdf>

Urzainqui, I. (2010). Campomanes y su *Noticia* de Feijoo. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Documento disponible en:
<http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/campomanes-y-su-noticia-de-feijoo/html/>

Vallejo García-Hevia, J. M. (1996). Campomanes, la biografía de un jurista e historiador (1723-1802). *Cuadernos de Historia del Derecho*. 3, 99-176.

Varela, J. (1988). La Educación Ilustrada o cómo fabricar sujetos dóciles y útiles. *Revista de Educación*. Número extraordinario, 245-274.



*Estatua de Campomanes en Oviedo
Autor: Favila*